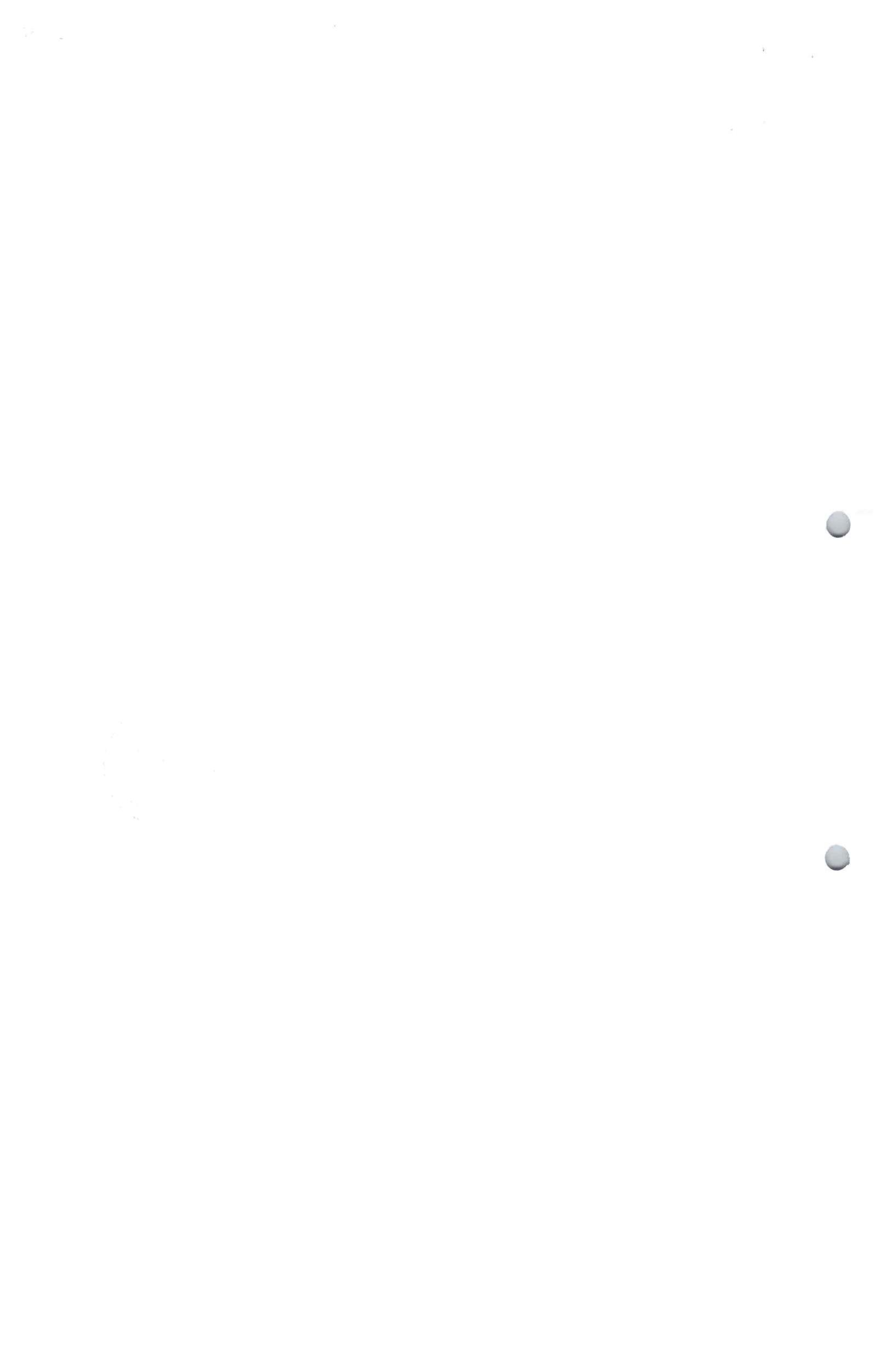


MACARENA ANDREA PEREZ VICENCIO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA						
		N ° 11						
RUT: [REDACTED]								
GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, TECNICO EN ODONTOLOGIA [REDACTED]								
Fecha: 16 de Diciembre de 2025								
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON	Rut: 73.568.600- 3							
Domicilio: CHANARCILLO 150 CONCON, CON CON								
Por atención profesional:								
TONS CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 22 HORAS MES DE DICIEMBRE								
<table><tr><td>Total Honorarios: \$:</td><td>485.000</td></tr><tr><td>14.50 % Impto. Retenido:</td><td>70.325</td></tr><tr><td>Total:</td><td>414.675</td></tr></table>			Total Honorarios: \$:	485.000	14.50 % Impto. Retenido:	70.325	Total:	414.675
Total Honorarios: \$:	485.000							
14.50 % Impto. Retenido:	70.325							
Total:	414.675							
Fecha / Hora Emisión: 15/12/2025 19:03								
 20776369000110F76088 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl								
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.								
11202512151903								

Fecha / Hora Impresión: 15/12/2025 19:03





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MACARENA ANDREA PEREZ VICENCIO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO [REDACTED]

CONVENIO [REDACTED]

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES CONVENIO ESTRATEGIAS SALUD BUCAL 2025

CONTRATO

D.A.	1766
INICIO	1-5-2025
TERMINO	31-12-2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL MÁXIMO SEMANAL MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED] SI

OBSERVACIONES [REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$ [REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$ 5.000

MES [REDACTED] DICIEMBRE

DÍAS TRAB [REDACTED] 22

HORAS TOTALES [REDACTED] 97

VALOR BOLETA [REDACTED] 485.000

NÚMERO BOLETA [REDACTED] 11

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------

[REDACTED]			
------------	--	--	--

SE ADJUNTA PLANILLA DE RÉLOJ CONTROL [REDACTED] SI

OBSERVACIONES [REDACTED]



[REDACTED]
V*B DESAM
DIRECTOR DESAM

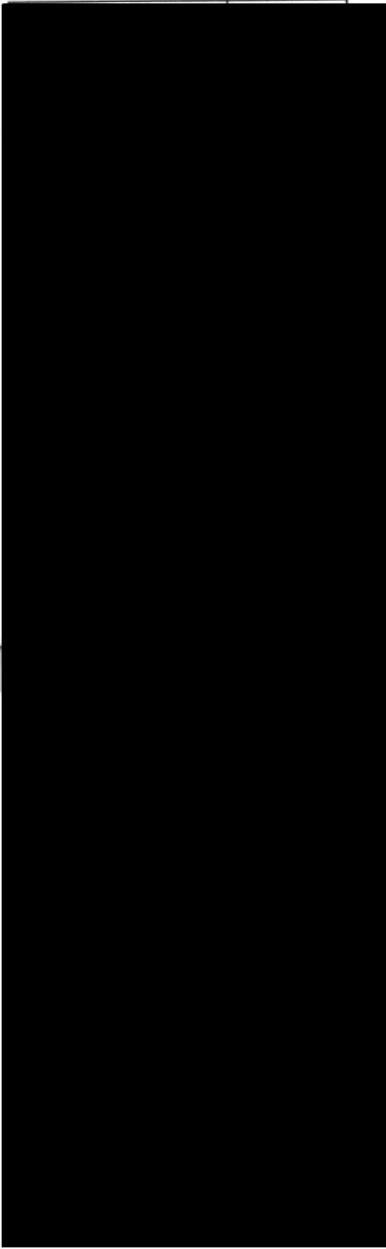
Registro de Asistencia (4 Columns)

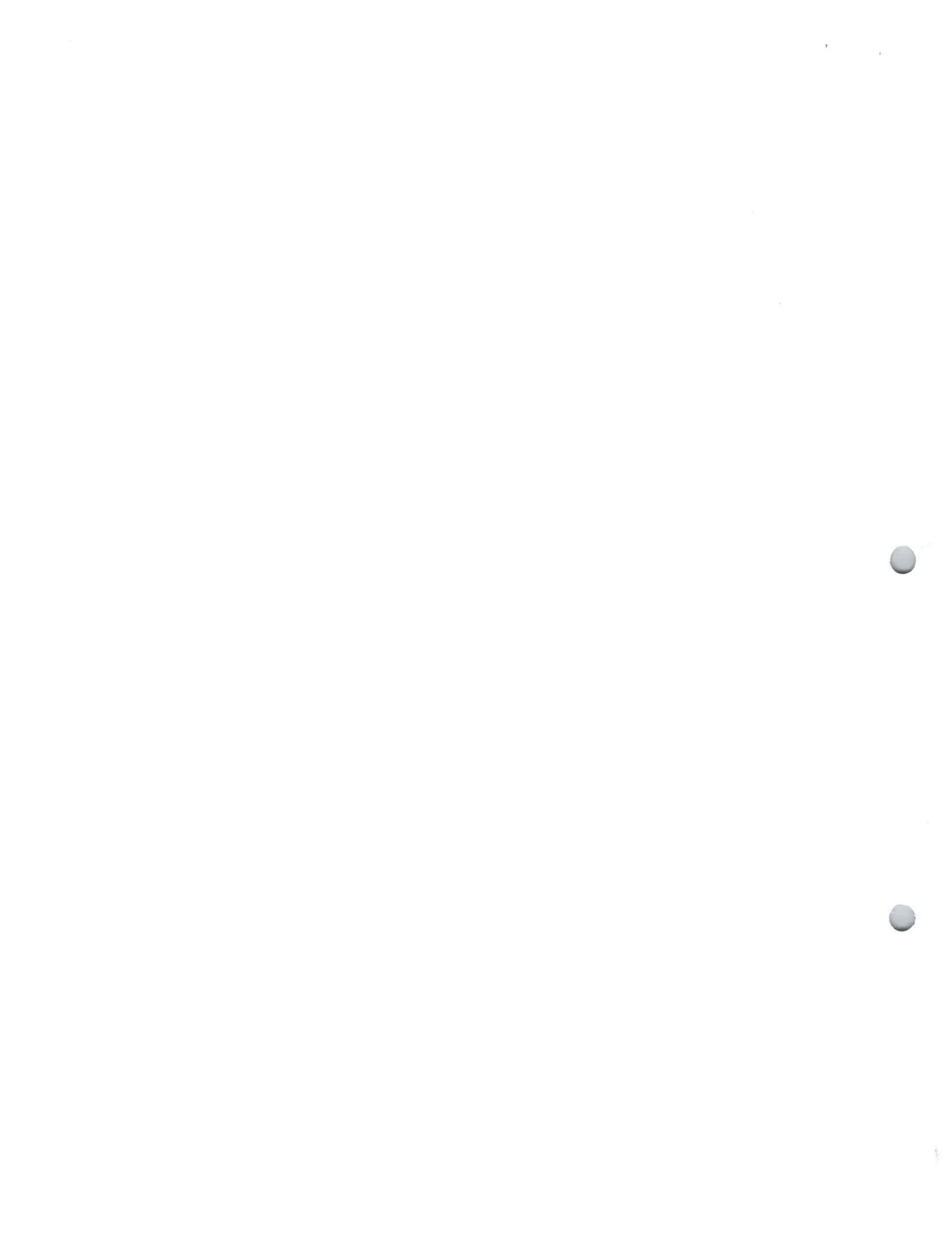
(Macarena Perez Vicencio)

2025-12-01 -- 2025-12-16

Dpto.:OUR COMPANY

Macarena Perez Vicencio(3390)





6:53

5G

374



...

Solicitud cambio jornada Tons
macarena Pérez

Recibidos



Programa Odont... 24 nov. ...
para cesfamdirección, som... ▾



Traduciendo...



Estimada Directora

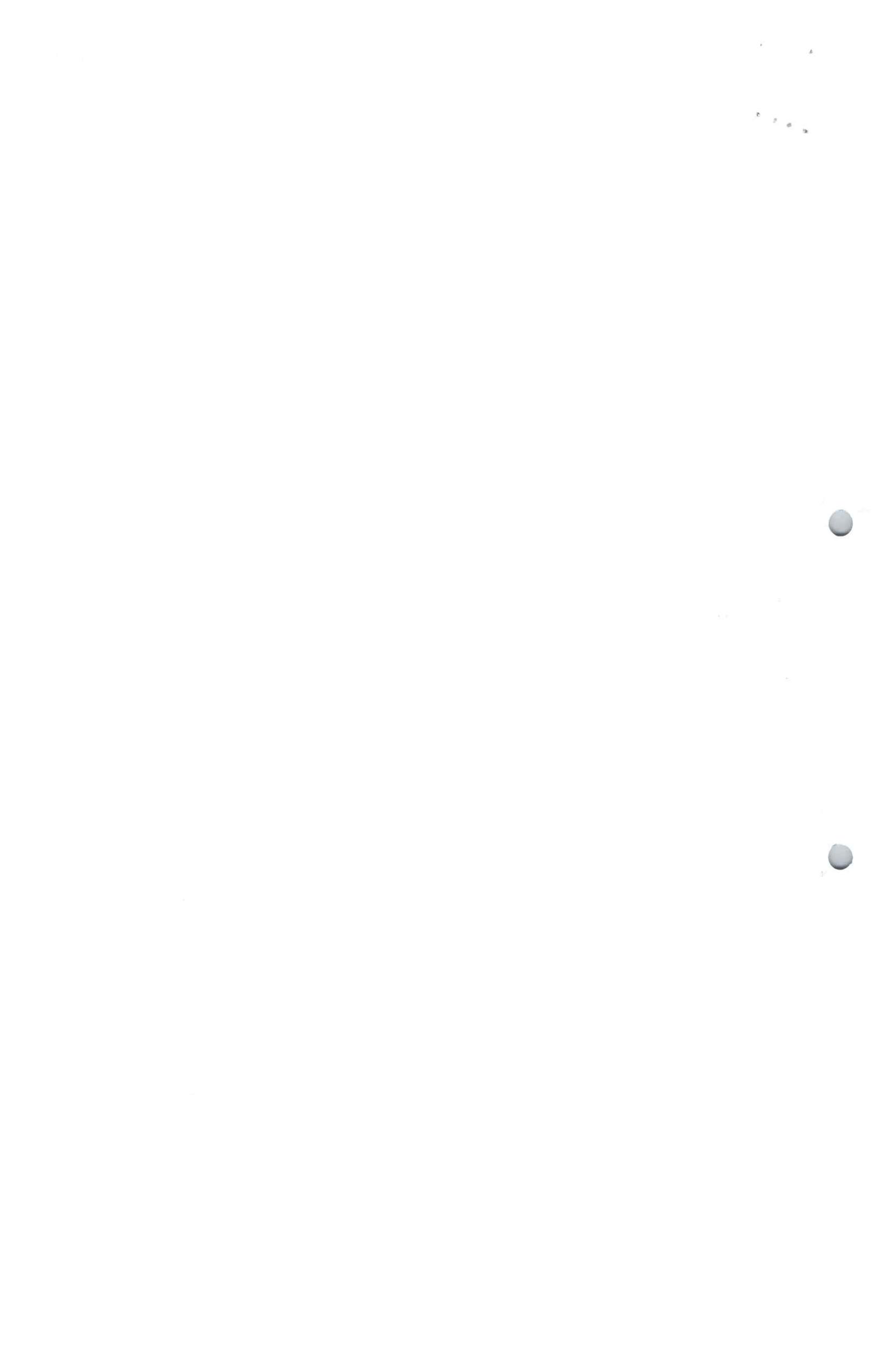
Junto con saludar, solicito autorización para realizar cambio de jornada de tons Macarena Pérez del día 6 de noviembre, considerando permiso de odontologa Dra. Pía Lobos, para el día 1 de diciembre desde las 9:00 a las 13:00 hrs, apoyando en la atención de 7 pacientes, trabajando en box 13 con Dra. Kukli.

Quedo atenta.

De antemano muchas gracias.

Saludos cordiales





4:06
Instagram

 Programa Odo... 4:06 p.m.   ...
para mí, cesfamdirección,...

Estimada Dra.

Según lo consultado de manera interna a dirección, no habría problema en recuperar las horas dentro de la misma semana, por lo tanto se planificó agenda para el día 12 de diciembre considerando atenciones de 6 morbilidades de 8:00 a 11:00 hrs en box 12 con Tons Macarena Pérez.

Saludos cordiales

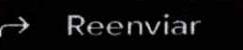
**Muriel Villavicencio Saavedra**
Odontóloga
Encargada del programa odontológico
 podontologico@concon.cl
 Chañarcillo 1150

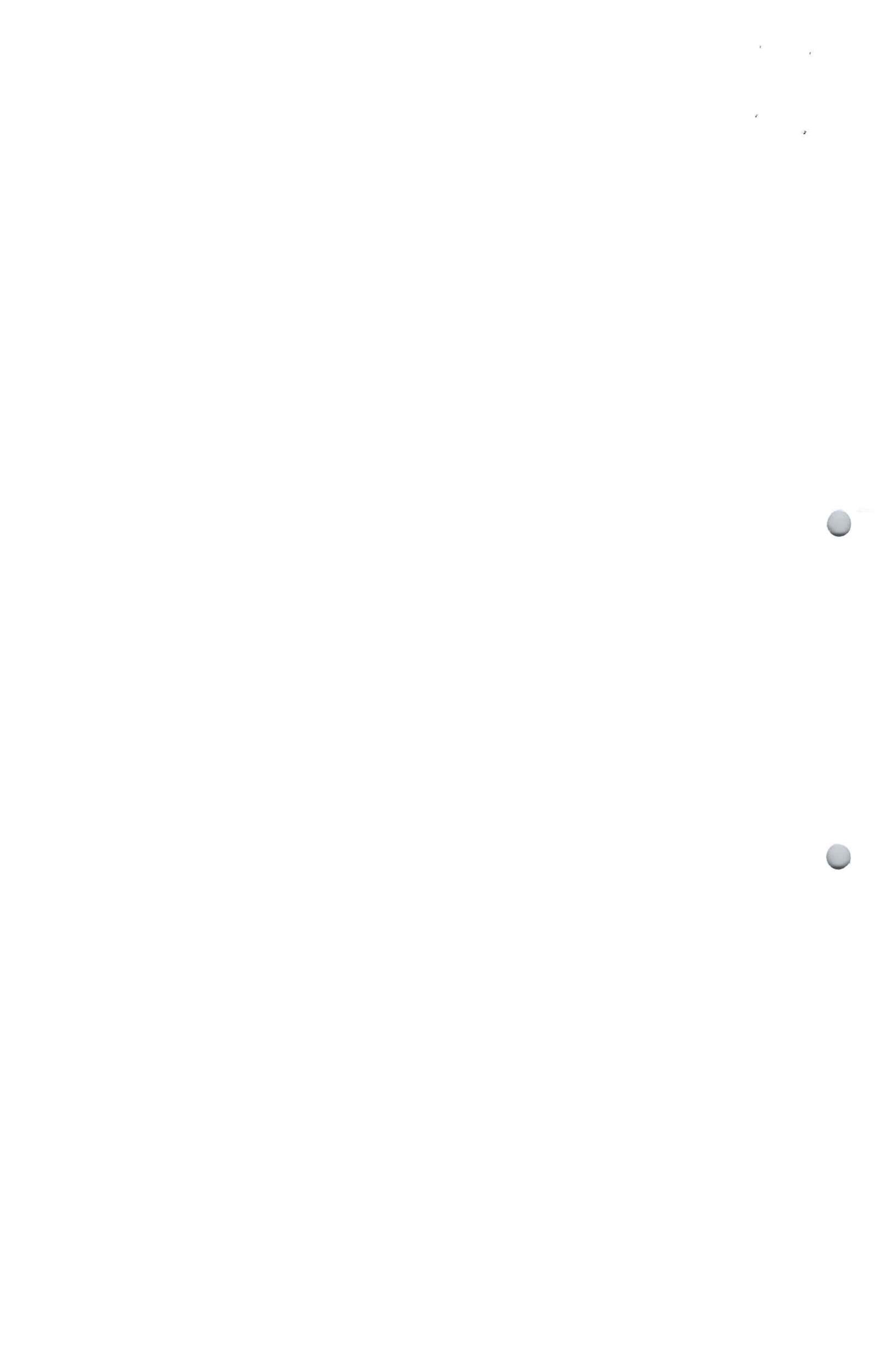
IMPORTANTE: Informo que el contenido de este e-mail es de carácter privado, único y exclusivamente para el destinatario, no estando autorizado su nuevo, reproducción por cualquier medida, con la finalidad de difundir el contenido o fotografíarlo para su redistribución a personas no indicadas como destinatarios. Del mismo modo, no puede ser alterado ni modificado, por encubrirse por protegido por la ley N° 19.709, Código Penal, al margen del registro de copyright digital en soporte web. **

De: Pia Lorena Lobos Jamett
<pia.lobos.jamett@gmail.com>

Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 16:01

Para: Programa Odo... 1 nuevo

  Respond...  Reenviar 





para cesfamdirección, Secr... ▾

Estimada Directora

Junto con saludar, solicito su autorización para que los funcionarios que realizan convenios puedan recuperar el día 24 de diciembre y 31 de diciembre (salida a las 12:00 hrs) y el 25 de diciembre (feriado). Por lo mismo se detalla a continuación los días de recuperación:

Dr. Guillermo Suazo y Tons Johanna Carvajal, **PADDS total 8 horas:** Recuperan 4 horas el día martes 23 de diciembre de 9:00 a 13:00 hrs y 4 horas el día 30 de diciembre de 9:00 a 13:00 hrs.

Dra. Pía Lobos y Tons Macarena Pérez, mejoramiento al acceso **total 9 horas:** Recuperan 6 horas el día 26 de diciembre de 8:00 a 14:00 hrs y 3 horas el día 29 de diciembre de 8:00 a 11:00 hrs.

Dra. Antonia Morales y Tons Migxa León, programa enseñanza media (actualmente atendiendo morbilidades) **total 9 horas:** Recuperan 6 horas el día 23 de diciembre de 8:00 a 14:00 hrs y 3 horas el día 30 de diciembre de 8:00 a 11:00 hrs.

De antemano muchas gracias.

Saludos cordiales

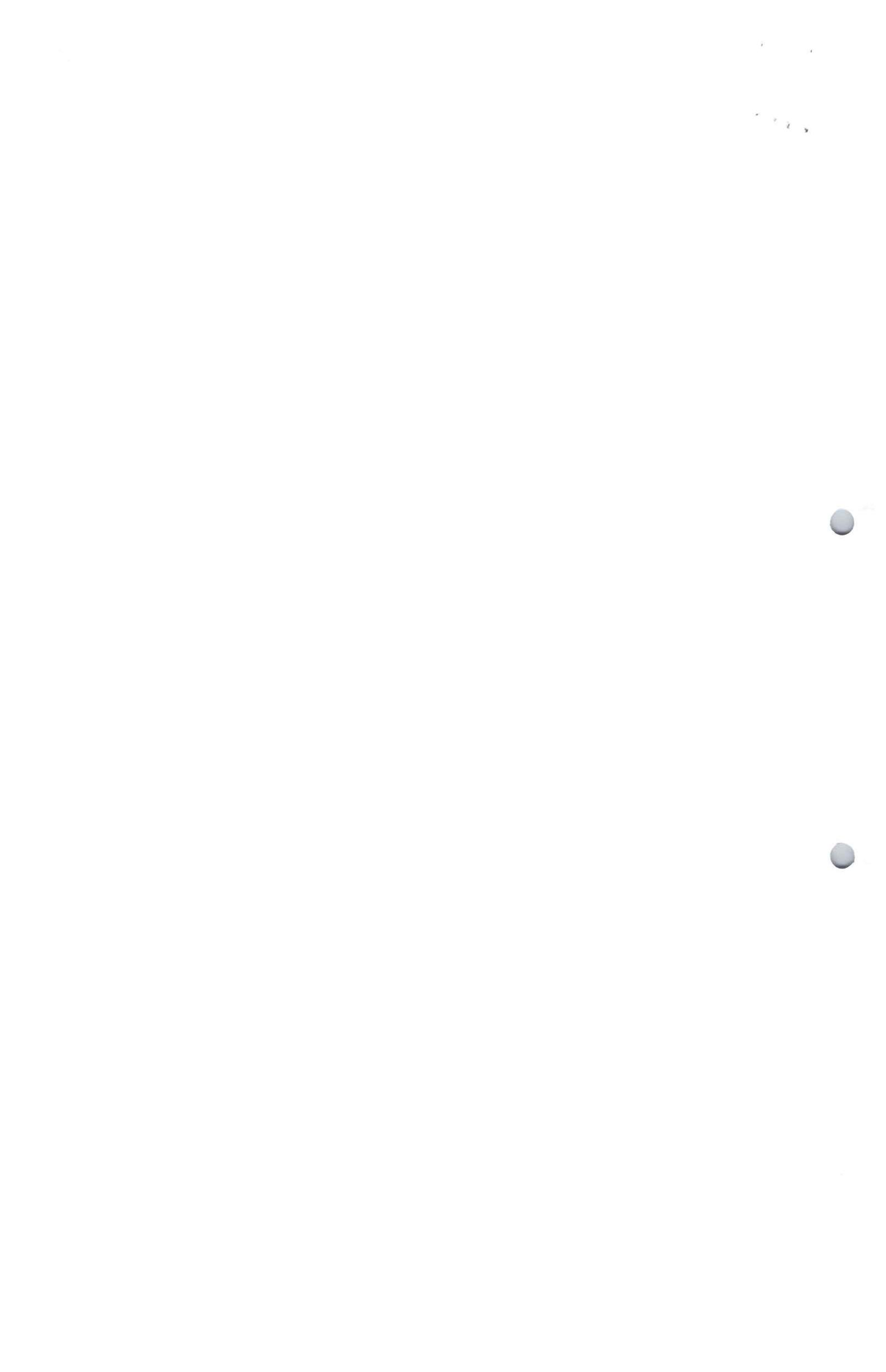


Respond...



Reenviar







I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 963

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que el profesional, MACARENA ANDREA PEREZ VICENCIO identificado con el RUT [REDACTED], presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico Avis durante el mes de DICIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas a CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 2025.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

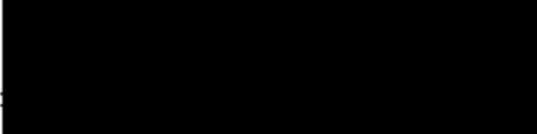
Concón, Diciembre del 2025

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	MACARENA ANDREA PEREZ VICENCIO
RUT	[REDACTED]
MES	DICIEMBRE 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 2025
HORAS SEMANALES	22 HORAS
HORARIO	LUNES A JUEVES 17:00 A 20:00 HRS VIERNES 14:00 A 20:00 HRS SÁBADO 09:00 A 13:00 HRS

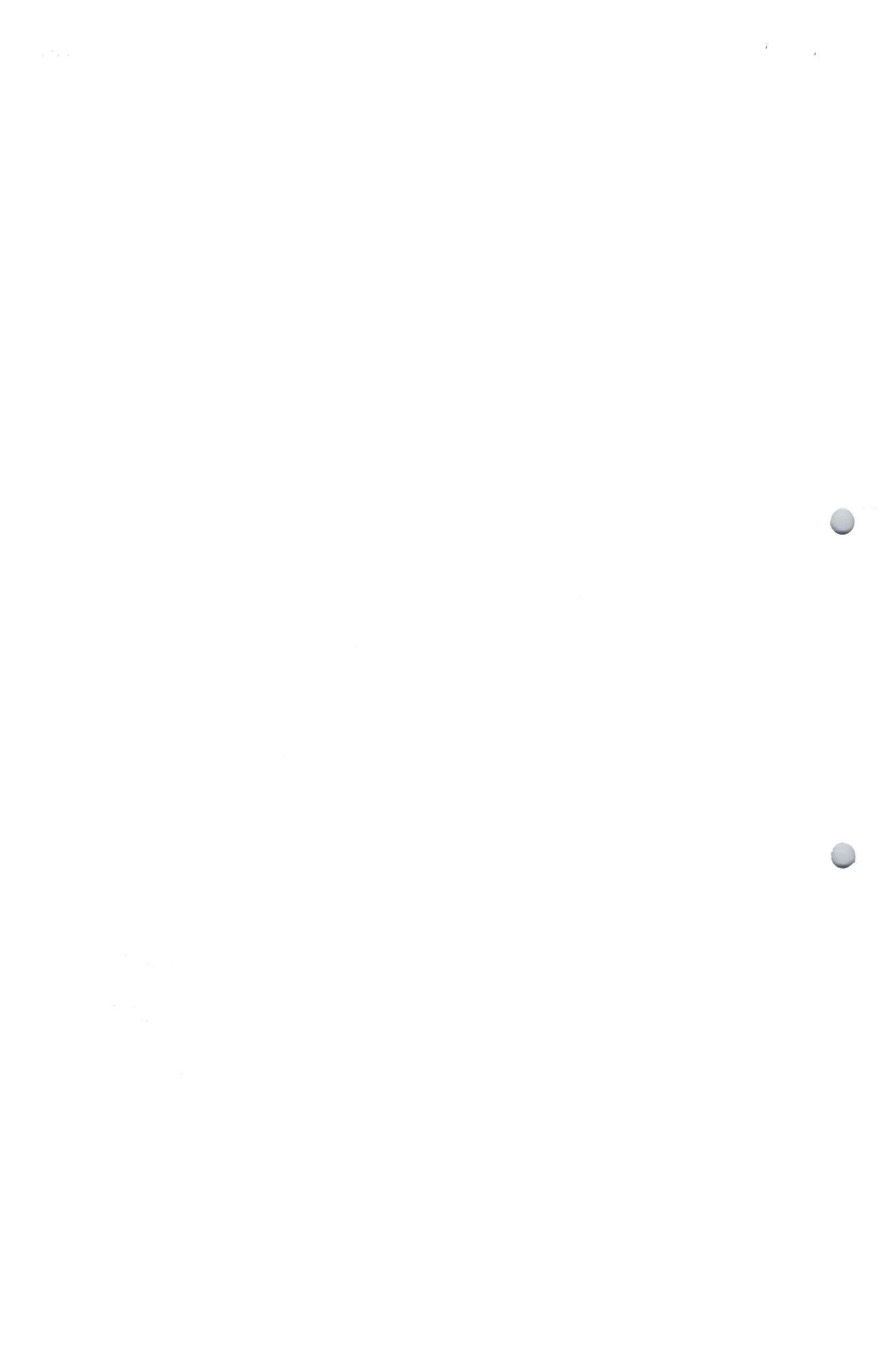
Día o Semana	HORAS LUNES A JUEVES 17:00	Actividades
1/12/25 A	28 PACIENTES ATENDIDOS	
5/12/25 A	38 PACIENTES ATENDIDOS	
13/12/25 A	32 PACIENTES ATENDIDOS	
20/12/25 A	39 PACIENTES ATENDIDOS	
26/12/25 A	24 PACIENTES ATENDIDOS	
31/12/25 A		

FIRMA:



VºBº DIRECCIÓN:





1766 CONCON, 16 JUN 2025

DECRETO REGISTRADO N° _____ /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°640 de fecha 12 de junio del año 2025.
15. Ord. N°208/2025 de fecha 21 de abril del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
17. Currícula vitae, constancia de idoneidad para la certificación de título, certificado de inscripción a superintendencia de salud, constancia de nacimiento, constancia de nacimiento, acta de la jura de informe de antecedentes.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Servicio Capacitación los siguientes servidores:

CONTRATO REGISTRA DE HONORARIOS DE CONVENIO BUREAU					
HORAS	TRABAJO	TRABAJADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	
7	ODONTOLOGO	QUELEN SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025	
7	TOMO	JOHANNA CALABAL CARRERA	02.05.2025	31.12.2025	
22	ODONTOLOGO	MARCELA MARIA GARAY	02.05.2025	31.12.2025	
44	TOMO	EDGAR VICTOR CAROCA	02.05.2025	31.12.2025	
22	ODONTOLOGO	PAULINA JAMET	02.05.2025	31.12.2025	
22	TOMO	MICARINA PEREZ VICENCIO	02.05.2025	31.12.2025	
8	ODONTOLOGO	QUELEN SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025	
8	TOMO	MICARINA PEREZ CACERES	02.05.2025	31.12.2025	
13	ODONTOLOGO	ROBERTO RODRIGUEZ MORA	02.05.2025	31.12.2025	

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
 3. **IMPÚTESE**, el costo que imoga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.041, Honorarios convenio estrategias de salud bucal.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaría Municipal

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MARIA LILIANA ESCUROZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

 ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.



CONTRATO DE HONORARIOS
CIRUJANO DENTISTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MACARENA ANDREA PEREZ VICENCIO

En Concón, a 01 de mayo del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **MACARENA ANDREA PEREZ VICENCIO**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión Técnico de Nivel superior en odontología, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **TONS**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ Realizar todas las funciones establecidas en el convenio "estrategias de salud bucal"

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$5.000.- pesos (cinco mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de **22** horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cuálquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

